

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 235-2010 - MPY/GM

Yungay, 2 9 SEP 2010

VISTO:

El Informe Nº 616 - 2010 - MPY/UA/OCSB, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Resolución de Alcaldía Nº 0000410 - 2010-MPY-A, de fecha 22 de Setiembre del presente año, el cual Modifica el Plan Anual de Contrataciones, el INFORME Nº 852 - 2010 - MPY - GI, el cual solicita la Modificación del PAAC, INFORME Nº 0077 - 2010 - MPY/OPP, el cual aprueba la Disponibilidad Presupuestal, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO A. RAMOS OLIVERA ENTRE EL JR. FRANCISCO DE TORRES SALAS Y LA AV. IGNACIO FIGUEROA, JR. MOSCU, PSJE. LA MERCED 1RA CUADRA, JR. MIGUEL GRAU Y PASAJE LAS RETAMAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY". Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que a su ves establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia de Oficina General de Administración conforme a lo indicado en la Directiva Nº 001 – 2010 – MPY/OGA – UA, denominada DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, Décima Primera Disposición, párrafo ultimo.

Que, el artículo 10º del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0184 – 2008 – EF, regula sobre el Expediente de Contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el articulo 12º de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad,



que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación, por Resolución de Alcaldía Nº 070 – 2009 – MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el Expediente de Contratación a Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del art. 39º de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía Nº – 2009 – MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO A. RAMOS OLIVERA ENTRE EL JR. FRANCISCO DE TORRES SALAS Y LA AV. IGNACIO FIGUEROA, JR. MOSCU, PSJE. LA MERCED 1RA CUADRA, JR. MIGUEL GRAU Y PASAJE LAS RETAMAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY". Por el importe de S/.21,000.00 (Veintiún Mil y 00 /100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todo el expediente completo de contratación al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Servicios, Consultoría y Obras.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Servicios, Consultoría y Obras a realizar el Proceso de Selección y contratación conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184 – 2008-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Municipalidad Previncial de Yungay

Dices W. Guerrero Ayala

Dwga/gm(e)